

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE N° 716-1279/2021.-  
BR

DECRETO N° **2594** S.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Tareas Críticas en el nivel 2, a favor de la Señora Norma Esther Sardina, CUIL N° 27-23908714-6, cargo categoría C-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la Unidad de Organización R6-01-04 Hospital San Roque, a partir del 03 de noviembre de 2020 al 31 de diciembre de 2022, por cumplir funciones de enfermera en la Unidad de Terapia Intermedia N° 1 de dicho nosocomio, de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo 517-S-08, y;

CONSIDERANDO:

Que, por las Resoluciones N° 001598-S-2023, y su rectificativa Resolución N° 002530-S-2024, se tuvo por reconocido el adicional de mención a favor de la Señora Norma Esther Sardina, CUIL N° 27-23908714-6, en el nivel 2, a partir del 03 de noviembre de 2020;

Que, obra informe de la Unidad de Sueldos de dicho nosocomio, que da cuenta que, se realizó el alta con el ajuste correspondiente en las planillas de liquidación del adicional solicitado a partir del 01 de enero del 2023, quedando pendiente de pago los periodos 2020/2022;

Que, obra la intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 716-1279/2021, caratulado: "REF/BONIFICACION POR TAREA CRITICA SEGÚN DECRETO N° 517/08 DE LA SRA. NORMA ESTHER SARDINA.", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.024- Ley N° 6.371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

  
SR. CLAUDIA GISELA HUANC  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CDE. A DECRETO N°

2594 s.-

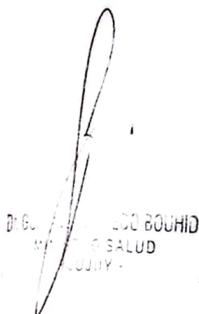
ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Jefatura de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

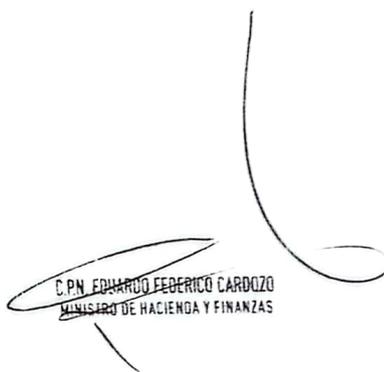
ARTÍCULO 3º: Registrase. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR  
GOBERNADOR

  
Dr. G. EDUARDO BOUHD  
MINISTRO DE SALUD

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
Dra. CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy